

Envigado, septiembre 09 de 2025

Doctor
LUCAS GAVIRIA HENAO
Presidente
Honorables concejales
Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 037 de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y PARA TAL EFECTO SE TRASLADAN RECURSOS**", para segundo debate.

Por medio del presente escrito, Carlos Manuel Uribe Mesa actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

Justificación fáctica

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 04 de septiembre de 2025, para que este sea analizado y debatido en el presente período de sesiones extraordinarias, las cuales fueron convocadas a través del Decreto 20250000413 del 15 de agosto y mismo que fue adicionado mediante el Decreto 20250000440 del 04 de septiembre, ambos actos de la anualidad en curso.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, incrementar al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal 2025 del **CONCEJO MUNICIPAL**, el valor correspondiente a los recursos que son el resultado de realizar traslados contracrédito en el presupuesto de gastos del Municipio de Envigado y los correspondientes traslados crédito en el presupuesto de gastos del Concejo Municipal, así como crear los rubros presupuestales necesarios, por una cuantía total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y**

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$259.254.841); estos recursos, una vez sean incorporados al presupuesto de gastos del Concejo, serán destinados a facilitar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Corporación Administrativa.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.

Justificación jurídica

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."* En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)"*.

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y los Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, **aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas** es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por

lo tanto, de manera particular, es competencia de la Corporación incrementar al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal 2025 del **CONCEJO MUNICIPAL**, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$259.254.841)**; los cuales incrementan el monto inicialmente aprobado.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia¹, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

Justificación fiscal

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se describe el monto de los recursos y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto egresos de la presente anualidad de la entidad.

Aclaración y/o corrección al proyecto de acuerdo

El día 05 de septiembre de 2025, en desarrollo del debate en sede de comisión de la presente iniciativa, una vez analizado y leído el proyecto de acuerdo en su totalidad, se identificó un error en la redacción del artículo segundo, de manera específica, en la cifra en letras del valor a incrementar al presupuesto de gastos de la corporación, puesto que, se relacionó la palabra **“MIL”** de forma involuntaria, tal como lo expuso la unidad ejecutora.

Así las cosas, primeramente, en sede de comisión y posteriormente en sede de discusión de plenaria de esta iniciativa, una vez analizado el sentido del ajuste de forma requerido, asimismo, al determinarse viable y pertinente efectuar dicha

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>

corrección, téngase como valor preciso y final, la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$93,000,000)**, en consecuencia, adóptese como versión definitiva del proyecto de acuerdo, la allegada el 8 de septiembre de 2025, misma que contiene el ajuste relacionado.

Sentido de la ponencia

Positiva

Se presenta ponencia positiva para segundo debate con el ajuste propuesto, y, además, después de validar que la iniciativa cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 037 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y PARA TAL EFECTO SE TRASLADAN RECURSOS"**.

Atentamente,

CARLOS MANUEL URIBE MESA

Concejal Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales